

En la Villa de Peñacerrada-Uribe, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. José Luis Armentia Gainzarain, D. Alfredo Vicuña Ibañez y D. Tito Vidal Garcia.

La concejala Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda del grupo político AMI/UEI y el concejal D. Kike González Gutiérrez del grupo político EAJ-PNV no asisten disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

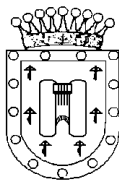
Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 14 DE MARZO, 21 DE MARZO Y 27 DE ABRIL DE 2023.**

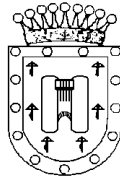
Visto y examinado el contenido de las actas de la sesión celebrada con fecha 14 de marzo, 21 de marzo y 27 de abril de 2023, todos los Concejales y Concejalas asistentes (5 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

- Resolución de Alcaldía nº 22/2023, de 10 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº O/2023/6, con un importe de 6.024,67 €.
- Resolución de Alcaldía nº 23/2023, de 14 de marzo por la que se nombra Coordinador de Seguridad y Salud del proyecto de “Implantación de fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada”



- Resolución de Alcaldía nº 24/2023, de 15 de marzo por la que se solicita a la Diputación Foral de Álava subvención para el desarrollo del programa de socialización del euskera denominado “Urizarra euskaraz”.
- Resolución de Alcaldía nº 25/2023, de 16 de marzo por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 21 de marzo de 2023.
- Resolución de Alcaldía nº 26/2023, de 16 de marzo, por la que se concede licencia de obras de derribo y retirada de escalera en la Pza. de la Iglesia, de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 27/2023, de 17 de marzo, por la que se aprueba expediente de incorporación de crédito 2/2023.
- Resolución de Alcaldía nº 28/2023, de 21 de marzo, por la que se inicia el expediente de contrato menor de trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 29/2023, de 21 de marzo, por la que se aprueba denominación de calle como calle Camino de Txurrutieta y se designa número de callejero a parcela núm. 124 del polígono 1 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 30/2023, de 23 de marzo, por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para el desarrollo del Programa de Cine de Verano.
- Resolución de Alcaldía nº 31/2023, de 30 de marzo, por la que se aprueba expediente de crédito adicional 1/2023
- Resolución de Alcaldía nº 32/2023, de 30 de marzo por la que se autoriza la quema de restos de poda en la parcela 633 polígono 1 de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 33/2023, de 31 de marzo por la que se aprueba la relación contable nº O/2023/7, con un importe de 10.262,07 €.
- Resolución de Alcaldía nº 34/2023, de 18 de abril, por la que se concede licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 76 polígono 2, de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 35/2023, de 20 de abril, por la que se concede licencia de obras de impermeabilización de terraza en la parcela 19 polígono 2, de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 36/2023, de 20 de abril por la que se autoriza la quema de restos de poda en la parcela 13 polígono 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 37/2023, de 21 de abril por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 27 de abril de 2023.
- Resolución de Alcaldía nº 38/2023, de 26 de abril por la que se aprueba la relación contable nº O/2023/8, con un importe de 6.643,23 €.
- Resolución de Alcaldía nº 39/2023, de 2 de mayo, por la que se deniega licencia de obras de construcción de establo para explotación ganadera (1 asno) en la parcela 2224 polígono 1, de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 40/2023, de 2 de mayo, por la que se ceden 10 mesas, 15 bancos y una carpa municipales a la Junta Administrativa de Loza.
- Resolución de Alcaldía nº 41/2023, de 3 de mayo, por la que adjudica contrato menor de trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal. Por un precio de 6.814,00 euros, IVA incluido a Rafael Baroja Martínez.



- Resolución de Alcaldía nº 42/2023, de 4 de mayo por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 9 de mayo de 2023.

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MUP Nº 185, 191, 196, 202 Y 204, TITULARIDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTORIA, AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA.**

Visto que por acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de enajenación, mediante procedimiento abierto con 2 lotes, único criterio de adjudicación mejor precio, de aprovechamientos maderables en los Montes de Utilidad Pública nº 185,191,196, 202 y 204.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2023, se publicó anuncio de licitación por plazo de 30 días naturales en el BOTHA nº 17 y corrección de errores con fecha 22 de febrero de 2023 en el BOTHA nº 22,, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Resultando que, asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.penacerrada-urizaharra.com](http://www.penacerrada-urizaharra.com).

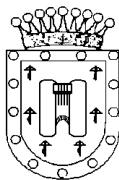
Resultando que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente.

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, a la vista de las ofertas presentadas, realizó propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

**LOTE 1** correspondiente a **los MUP nº 185 “El Argomal”, 191 “Dehesa”, 196 “Herrera”**, a la oferta económica presentada por MELCHOR GÓMEZ S.L. en un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (67.464,05 €), impuestos no incluidos.

Desglosada de la siguiente manera:

TITULAR	M.U.P.	Cantidad ofertada
---------	--------	-------------------



Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra	<b>nº 185 El Argomal</b>	<b>15.022,18 €</b>
Junta Administrativa de Montoria	<b>nº 191 Dehesa</b>	<b>42.500,14 €</b>
Ayuntamineto de Peñacerrada-Urizaharra	<b>nº 196 Herrera</b>	<b>9.941,73 €</b>

**LOTE 2** correspondiente a los MUP 202 “Olagurria” y 204 “Recomendia”, a la oferta económica presentada por MELCHOR GÓMEZ S.L. en un importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.327,42 €), impuestos no incluidos.

Visto el informe propuesta del Secretario-Interventor de fecha 4 de mayo de 2023.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con la misma, y considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

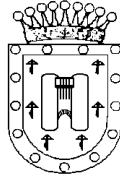
Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (4 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 1 abstención de la persona corporativa del grupo político EAJ-PNV. Asisten 5 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Admitir la proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

Para el LOTE 1:

1.- MELCHOR GÓMEZ S.L.



Para el LOTE 2:

1.- MELCHOR GÓMEZ S.L.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, en base al único criterio de adjudicación establecido en el procedimiento (mejor precio), siendo la oferta más ventajosa a quien procede adjudicar el contrato tanto del Lote 1 como del Lote 2, la presentada por la mercantil MELCHOR GÓMEZ S.L. de conformidad con el siguiente orden de valoración:

LOTE 1:

1º. MELCHOR GÓMEZ S.L. en un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (67.464,05 €), impuestos no incluidos.

LOTE 2:

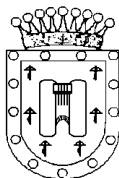
1º. MELCHOR GÓMEZ S.L. en un importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.327,42 €), impuestos no incluidos.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a D. Melchor Gómez Esteban, en representación de MELCHOR GÓMEZ S.L., para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido notificación del presente acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Depósito de garantías:
  - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
  - Complementaria: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Ambas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) **En efectivo**, en la cuenta bancaria de titularidad el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra:  
KUTXABANK ES28 2095 3212 6510 9522 5685



- b) **Mediante aval** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) **Mediante contrato de seguro de caución** con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Advertirle, de que en el supuesto de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**CUARTO.-** Previa constatación de la debida presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, adjudicar a MELCHOR GÓMEZ S.L., representada por D. Melchor Gómez Esteban, el contrato correspondiente al aprovechamientos maderables en los Montes de Utilidad Pública nº 185,191,196, 202 y 204 en los siguientes importe:

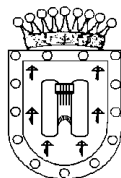
**LOTE 1** correspondiente a los MUP nº 185 “El Argomal”, 191 “Dehesa”, 196 “Herrera”, en un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (67.464,05 €), impuestos no incluidos.

Desglosada de la siguiente manera:

TITULAR	M.U.P.	Cantidad ofertada
Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra	nº 185 El Argomal	15.022,18 €
Junta Administrativa de Montoria	nº 191 Dehesa	42.500,14 €
Ayuntamineto de Peñacerrada-Urizaharra	nº 196 Herrera	9.941,73 €

**LOTE 2** correspondiente a los MUP 202 “Olagurria” y 204 “Recomendia”, en un importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.327,42 €), impuestos no incluidos.

Por ser el firmante de la única proposición económica presentada y, por tanto, ser la más ventajosa, facultando expresamente al Alcalde para que, una vez cumplidos los requisitos de la adjudicación, proceda a formalizar el contrato previa constatación del abono del 60% del precio de enajenación que le será previamente requerido y asimismo lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto el presente acuerdo.



**QUINTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el BOTHA.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y único licitador presentado, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.”

**CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 2/2023.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento vigente, identificado con el nº 2/2023.

Considerando el informe emitido por el Secretario Interventor con fecha 4 de mayo de 2023, en el que se manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero.

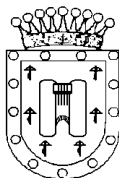
Considerando que la aprobación del expediente no compromete la estabilidad financiera de la entidad.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (5 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, identificado con el nº 2/2023, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA A MODIFICAR**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTOS</b>
<u>311.625.99</u>	<u>ELEMENTOS CARDIOPROTECCION PUBLICA</u>	<b>11.200,00</b>
<u>414.421.002</u>	<u>DESARROLLO RURAL – ADR “IZKI”.</u>	<b>276,93</b>



942.421.001	CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	1.380,62
TOTAL		12.857,55

### RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES.	12.857,55

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

### QUINTO.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 41/2023, de 3 de mayo, por la cual se adjudica el Contrato de desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, siendo el tenor literal de dicha resolución el siguiente:

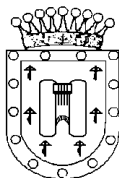
#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 41/2023**

**Visto** que mediante Resolución de Alcaldía 28/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, se iniciaron los trámites para la contratación de la obra correspondiente al “DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA”.

**Visto** que con fecha 21 de marzo de 2023, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**Visto** que con fecha 3 de mayo de 2023 se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





**Considerando** lo anterior, las ofertas resultantes son las siguientes:

EMPRESA	PRECIO DESBROCE 48.776 METROS LINEALES DE CAMINOS CATALOGADOS			PRECIO POR HORA		
	B. IMPONIBLE	IV A (%)	TOTAL	B. IMPONIBLE	IV A (%)	TOTAL
JUAN CARLOS ZURBANO (EL HAYEDO)	6.288,00	21	7.608,48	83,00	21	100,43
MEDIANERA S.COOP.	7.500,00	10	8.250,00	70,00	10	77,00
RAFAEL BAROJA MARTÍNEZ	6.194,55	10	6.814,00	90,00	10	99,00

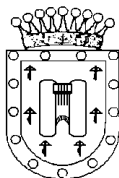
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Llevar a cabo las obras relativas a “Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **RAFAEL BAROJA MARTÍNEZ**, una vez que presente la documentación requerida, por los siguientes importes:

- **Caminos catalogados:**
- SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.194,55€) y SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (619,45 €) de IVA.

**TOTAL:** SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (6.814,00 €, IVA INCLUIDO).



- **Resto de trabajos (euros/hora):**  
NOVENTA EUROS (90,00 €) y NUEVE EUROS (9,00 €) de IVA.

**TOTAL:** NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €, IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 412.210.000 MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS – Desbroce caminos del Presupuesto de gastos para 2023.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo, al que se incorporarán los Pliegos de Condiciones Técnicas que sirvieron de base para la presentación de ofertas por parte de los licitadores en el presente procedimiento.

**CUARTO.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

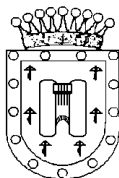
**QUINTO.** Notificar la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de licitadores en el presente procedimiento en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

**SEXTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de marzo de 2023.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 MARZO 2023	
a) Derechos netos	168.966,68 €
b) Ingresos realizados	170.312,58 €
c) Devoluciones de ingresos	1.345,90 €
d) Recaudación líquida	168.966,68 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	0,00 €
f) Estado de ejecución	-271.050,54



2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 MARZO 2023	
a) Obligaciones reconocidas	75.961,16 €
b) Pagos realizados	75.961,16 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	75.961,16 €
e) Pendiente de pago	0,00€
f) Estado de Ejecución	364.056,06€

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 MARZO 2023.

- Saldo libreta habitual: 259.351,94 €
- Saldo libreta recaudación: 407.448,62 €
  - Total: 666.800,56 €

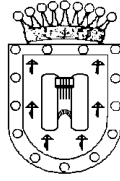
**SÉPTIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava informando de que las Juntas Administrativas están eximidas de constituir garantía por la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición por las obras que realicen.
- Del Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco remitiendo Resolución del Viceconsejero por la que se concede al Ayuntamiento la subvención de 762,00 euros para la exhibición de artes escénicas en la calle.
- De la Cuadrilla de Montaña Alavesa informando de las paradas nocturnas a la demanda de ÁlavaBus.
- De la Cuadrilla de Montaña Alavesa informando sobre el FOFEL 2022 y la encomienda de gestión para la elaboración de criterios de uso de idiomas oficiales e indicadores de evaluación

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Primero.-** El Sr. Alcalde considera que sería conveniente adelantar el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ya que muchas personas le han preguntado a este respecto debido a que en Vitoria-Gasteiz lo giran antes.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA**  
(ALAVA)



**URIZAHARREKO UDALA**  
(ARABA)

El Sr. Secretario informa que en este ejercicio es difícil adelantarlo respecto al ejercicio anterior aunque se puede intentar, si bien se puede considerar en el ejercicio 2024.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO